

Edicto N° 100-2020

El suscrito Secretario Judicial del Juzgado Ejecutor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo, que se le sigue al agente económico denominado **MINI SUPER BAMBANA**, con Aviso de Operación N° 8-858-397-2017-564773, expedido a favor de **ELIAS SANTOS MORALES**, con R.U.C. N° 8-858-397, D.V. 94, ubicado en la Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, corregimiento de Pacora, urbanización Río Chico, se ha dictado el Auto N° 3751-19, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO EJECUTOR DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. PANAMÁ, VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).

RESUELVE:

PRIMERO: Iniciar Proceso Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva y a la vez Librar Mandamiento de Pago, en contra del agente económico denominado **MINI SUPER BAMBANA**, con Aviso de Operación N° 8-858-397-2017-564773, expedido a favor de **ELIAS SANTOS MORALES**, con R.U.C. N° 8-858-397, D.V. 94, ubicado en la Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, corregimiento de Pacora, urbanización Río Chico, quien adeuda a este Despacho la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100 (B/.275.00)**, la cual se desglosa de la siguiente manera: **DOSCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.250.00)**, en concepto de multa impuesta y **VEINTICINCO BALBOAS CON 00/100 (B/.25.00)**, en concepto de Gastos de Ejecución (10%).

SEGUNDO: Decretar formal secuestro:

1. Sobre cualquier vehículo inscrito en los Municipios a nivel nacional y que aparezcan Registrados en la Dirección Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre.
2. Sobre cualquier Cuenta de Ahorros, Cuenta Corriente, Plazo Fijo y otros que puedan tener en la República de Panamá.

Sobre cualquier Bien Mueble o Inmueble Propiedad del agente económico **MINI SUPER BAMBANA / ELIAS SANTOS MORALES**.

TERCERO: Ordenar se Ejecuten todas las medidas conducentes, a fin de que se cumplan todas las disposiciones legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(FDO.)

LICDA. AURA E. AROSEMENA TENAS
Juez Ejecutor

(FDO.)

DARIS OSIRIS ASPRILLA
Secretaria

Por tanto, a fin de que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020) a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), por el término de cinco (5) días hábiles.

DARIS OSIRIS ASPRILLA
Secretaria
vch

